



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la implementación de una estrategia de combate y prevención contra la trata de personas en el municipio de Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

14.51h  
21 SEP 2022  
ady

Sim  
anexas y  
digital.

**RECIBIDO**

Secretaría General

**INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E**

La suscrita, **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA**, en mi carácter de Regidora del Municipio de Guadalajara, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 primer párrafo, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMBATE Y PREVENCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La trata de personas se define como toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, etc., con fines de explotación<sup>1</sup>.

La trata de personas es un problema grave que desafortunadamente va en aumento en nuestro país; de acuerdo con información del *Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2021*, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2021, se registraron víctimas en todos los años de este período, siendo 3,896 víctimas, de las cuales 2,934 corresponden a mujeres y 798 hombres. De las mujeres identificadas, 1,045 corresponden a mujeres de menos de 18 años. Igualmente, del total de los hombres, 505 corresponden a personas con menos de 18 años. Sin embargo, de las 3,896 víctimas, 164 personas no fueron identificadas<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Fuente: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP_200521.pdf)

<sup>2</sup> Fuente: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/DIAGNOSTICO\\_TDP\\_2021.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/DIAGNOSTICO_TDP_2021.pdf)



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la implementación de una estrategia de combate y prevención contra la trata de personas en el municipio de Guadalajara

De acuerdo con datos del Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco<sup>3</sup>, (IIEG) durante el año 2020, se registraron 27 casos de trata de personas en Jalisco, siendo el año con mayores casos registrados en un período de entre 2015 al 2021, mientras que en el propio año 2021, se registraron 12 casos.

A nivel mundial se ha establecido el día 30 de julio de cada año como el Día Mundial contra la Trata de Personas, con la finalidad de visibilizar y concientizar en torno a este fenómeno. Este día fue proclamado así en virtud de la resolución A/RES/68/192 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; cuya finalidad es crear mayor conciencia de la situación de las víctimas de la trata de personas, así como el de promover y proteger sus derechos<sup>4</sup>.

El Estado mexicano está en estrecha colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, cuya finalidad es prevenir y combatir la trata de personas, con especial atención a mujeres, niñas y niños; proteger y ayudar a las víctimas de trata; y promover la cooperación entre los Estados parte para lograr dichos fines<sup>5</sup>.

De acuerdo con información de la Organización Internacional del Trabajo, más de 12 millones de personas en el mundo que sufren situaciones similares a la esclavitud laboral y de acuerdo con datos del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés), cada año hay en promedio 4 millones de personas que son víctimas de trata, de los cuales la mayoría son menores de edad.

Precisamente, uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que es el número 8 *Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todas y todos*, particularmente en la Meta 8.7 *Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo*

<sup>3</sup> Fuente: [https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/07/trata\\_2021.pdf](https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/07/trata_2021.pdf)

<sup>4</sup> Fuente: <https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-mundial-contra-la-trata-3>

<sup>5</sup> Fuente: <https://www.gob.mx/igr/es/articulos/conoces-el-protocolo-de-palermo?idiom=es#:text=La%20finalidad%20del%20Protocolo%20de,Parte%20para%20lograr%20los%20fi> nes.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la implementación de una estrategia de combate y prevención contra la trata de personas en el municipio de Guadalajara

*infantil*, compromete al Estado mexicano a reducir y eliminar estas formas contemporáneas de esclavitud, las cuales necesariamente deben involucrar la participación de los tres órdenes de gobierno y la coordinación de sus esfuerzos institucionales<sup>6</sup>.

De acuerdo con información de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), en México las principales víctimas de trata de personas constituyen niñas, niños y mujeres<sup>7</sup>, que son grupos de personas que viven en contexto de vulnerabilidad y de las cuales tenemos, como gobierno municipal y como parte de la estructura institucional del Estado mexicano, el compromiso de trabajar para brindarles mejores condiciones de desarrollo, de respeto y de protección a sus Derechos Humanos conforme al ámbito de competencia municipal.

El problema de la trata de personas es complejo y multifactorial, es importante trabajar en equipo, gobierno y ciudadanía para combatirla de manera directa y de frente, y al mismo tiempo, buscar un mecanismo preventivo adecuado para hacerle llegar a todas las personas la información necesaria para concientizarla sobre los riesgos de la trata de personas.

En esta tarea, aunque pareciera que el nivel municipal no es competente, partimos de la convicción de que una tarea que tiene finalidades globales debe iniciar con labores locales que permitan, por un lado, visibilizar la problemática y por el otro, establecer acciones micro que permitan escalar etapas de intervención y promover una agenda integral de acciones que vayan desde lo municipal, pasando por lo estatal y llegando al nivel federal.

De manera específica, consideramos que Guadalajara debe asumir su responsabilidad en esta misión compartida y sobre todo establecer un modelo que eventualmente pueda ser replicado a escala metropolitana a partir de la integración de una agenda de acciones municipales que pueda ser retomada por los demás municipios metropolitanos y del propio interior del Estado de Jalisco.

<sup>6</sup> Fuente: [https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic\\_growth/](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic_growth/)

<sup>7</sup> Fuente: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/las-mujeres-menores-de-edad-principales-victimas-de-la-trata-de-personas-en-mexico>



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la implementación de una estrategia de combate y prevención contra la trata de personas en el municipio de Guadalajara

## 1. OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto establecer una estrategia integral desde el ámbito de competencia municipal, para prevenir y combatir la trata de personas, dada la obligación que nos señala el **artículo 115 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos**, que en su fracciones I y IV indican:

*Artículo 115. Corresponde a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, de conformidad con esta Ley, la legislación aplicable en la materia y las políticas y programas federales y de las entidades federativas:*

*I. Instrumentar políticas y acciones para prevenir y erradicar la esclavitud, la trata de personas o demás delitos previstos en esta Ley*

[...]

*IV. Detectar y prevenir la trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley, en el territorio bajo su responsabilidad, a través de la autorización de funcionamiento de establecimientos como bares, clubs nocturnos, lugares de espectáculos, recintos feriales o deportivos, salones de masajes, hoteles, baños, vapores, loncherías, restaurantes, vía pública, cafés internet y otros, así como a través de la vigilancia e inspección de estos negocios.*

## 2. MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia que se pretende regular con la presente iniciativa es en materia de gobernación y vigilancia.

## 3. REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES

En cuanto a las repercusiones jurídicas, con la aprobación de la presente iniciativa, por una parte, no se requiere la modificación de normas jurídicas; por otra parte está la posibilidad de inhibir, reducir o en su caso eliminar las conductas que puedan constituir trata de personas en el municipio, lo cual está relacionado con una repercusión social positiva, puesto que se estarán protegiendo los Derechos Humanos de personas que pudieran llegar a ser víctimas de este delito.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la implementación de una estrategia de combate y prevención contra la trata de personas en el municipio de Guadalajara

Cabe señalar que con la aprobación de la presente iniciativa, no hay repercusiones presupuestales, ni laborales, es decir, no se requiere una modificación presupuestal ni la asignación adicional de recursos financieros o humanos para llevar a cabo las acciones propuestas.

#### 4. FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

#### 5. PROPUESTA DE TURNO A COMISIONES

Se propone que la presente iniciativa se turne a la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA** como convocante y a las **COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL Y ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA**, por ser materia de su competencia.

#### 6. PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que en conjunto realicen operativos en aquellos giros que tengan licencia de salones de belleza, estéticas masculinas, spas, baños públicos o vapores, moteles, casas de masajes o giros análogos, con el fin de verificar que no haya presencia de menores de edad, extranjeras/os, o personas que estén ahí contra su voluntad, que pudieran ser presuntas víctimas de trata.

**SEGUNDO.** Sí derivado de dichos operativos se desprende la participación de servidoras o servidores públicos municipales, en procesos que van desde la expedición de la licencia municipal del giro, hasta la injerencia directa en actos ilícitos, la Contraloría Ciudadana deberá realizar una investigación para determinar la responsabilidad correspondiente.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la implementación de una estrategia de combate y prevención contra la trata de personas en el municipio de Guadalajara

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias para que cuando un giro de los descritos en el punto primero de acuerdo, solicite alguna licencia por primera vez o en su caso el refrendo, lo haga del conocimiento inmediato de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que acuda al domicilio para verificar la información proporcionada, a fin de prevenir de forma preliminar algún escenario que pueda prestarse a la trata de personas, ya sea la presencia de personas menores de edad, extranjeras/os, o alguna persona que de alguna manera manifieste estar ahí en contra su voluntad. La Dirección de Inspección y Vigilancia podrá solicitar el acompañamiento de personal de la Comisaría de la Policía de Guadalajara para efectos de la verificación señalada con anterioridad.

**CUARTO.** Se aprueba el inicio de las gestiones para que el Gobierno Municipal de Guadalajara por conducto del Presidente Municipal y la Síndica Municipal, celebre un convenio de colaboración interinstitucional con la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas, en los términos que señala la fracción VI del artículo 9 de la Ley Estatal para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas; previendo que dicho instrumento contemple acciones vinculadas a la propia legislación estatal y en los rubros específicos que indican los artículos 115 fracciones I y IV y 116 fracción VII de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;

**QUINTO.** Se propone la celebración de un convenio de colaboración entre Guadalajara y los demás municipios metropolitanos a través de sus corporaciones policiales, así como con la Secretaría de Turismo, la Fiscalía General de la República Delegación Jalisco y en su caso también con el Grupo Aeroportuario del Pacífico, en donde, primeramente se identifiquen casos sospechosos, haya un acercamiento y un acompañamiento a la persona durante un periodo de tiempo, para verificar que no haya venido mediante engaños y que no sea una probable víctima de trata.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco. 13 de septiembre de 2022**  
**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara**



---

**Regidora Ana Gabriela Velasco García**